

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

**Al Secretario de Finanzas y Administración del
Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo**

Opinión con salvedades.

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (el ente público), que comprenden el estado de situación financiera al **31 de diciembre de 2021**, el estado de actividades, de variación en la hacienda pública, de cambios en la situación financiera, de flujos de efectivo, analítico del activo, analítico de la deuda y otros pasivos y del informe sobre pasivos contingentes correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha; así como las notas explicativas a los estados financieros.

2. En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en los párrafos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la sección de “**Fundamento de la opinión con salvedades**” de nuestro informe, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos materiales la situación financiera del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo al 31 de diciembre de 2021, así como sus resultados y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio que terminó en dicha fecha, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fundamento de la opinión con salvedades.

3. Debido a la importancia de las partidas en las conciliaciones de las cuentas bancarias del año y años anteriores, de las partidas registradas en las cuentas contables de efectivo que no representan el monto en dinero propiedad del ente público recibido en caja o aquél que está a su cuidado y administración, así como de las inversiones temporales que no representan el monto excedente de efectivo invertido por el ente público, lo anterior según se establece en la

normatividad aplicable a los entes gubernamentales, el rubro de Efectivo y Equivalentes no presenta razonablemente en todos los aspectos materiales la situación financiera del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

4. Derivado de que los saldos de las cuentas contables que integran el rubro de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes presentan saldos estáticos y saldos contrarios a su naturaleza, concluimos que el citado rubro de los estados financieros no presenta razonablemente en todos los aspectos materiales los derechos de cobro del ente público por los cuales espera recibir recursos en un plazo menor o igual a doce meses.

5. Debido a que no se tienen conciliados los inventarios físicos y los registros contables de los bienes muebles, los activos intangibles, los bienes inmuebles y la infraestructura; además de que, no se han reclasificado de la cuenta contable de obras en proceso las construcciones concluidas tanto de bienes propios, como los de dominio público; y por ende, no se tiene una base razonable para calcular las depreciaciones contables, los rubros a los estados financieros de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso; Bienes Muebles; Activos Intangibles; y el de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes, se concluye que no presentan razonablemente en todos los aspectos materiales la situación financiera del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

6. Derivado de que los saldos de las cuentas contables que integran el rubro de Cuentas por Pagar a Corto Plazo presentan saldos estáticos de ejercicios anteriores, saldos contrarios a su naturaleza y que no se tiene certeza razonable de que se tengan reconocidos la totalidad de los pasivos por pagar a corto plazo, concluimos que, el citado rubro de los estados financieros no presentan razonablemente en todos los aspectos materiales el monto de los adeudos a cargo del ente público que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

7. En el quinto párrafo de las notas de desglose al Estado de Actividades adjunto, se asevera que en lo relativo al Gasto y Otras Pérdidas, se refleja el gasto devengado, en cumplimiento de la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Sin embargo, no se obtuvo evidencia satisfactoria que nos permita concluir con un alto grado de seguridad, que

la totalidad de los Gastos y Otras Pérdidas se registran contablemente cumpliendo con el postulado básico de contabilidad gubernamental de Devengo Contable.

8. Como resultado de la evaluación realizada por el Sistema de Evaluación de Armonización Contable (SEvAC) del ejercicio fiscal 2021, se conoció que se obtuvo una calificación general de 74.34%, que fue menor a la última realizada al ejercicio fiscal de 2019 en la que obtuvo una calificación general de 90.47%, es decir, una baja en la calificación general de 16.13%. Cabe destacar que el apartado que más disminuyó fue el de Registros Contables, para pasar de 83.76% a 59.78%, es decir, una baja de 23.98%.

9. En el informe sobre pasivos contingentes y en la nota número 6 de gestión administrativa, informan que a la fecha de cierre no se presentan registros contables de pasivos contingentes, por tratarse de asuntos pendientes de trámite en litigio, los cuales no han sido cuantificados, por lo que, no se tienen elementos suficientes que nos permita concluir sobre el impacto económico de los pasivos contingentes del ente público.

10. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las **Normas Internacionales de Auditoría (NIA)**. Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros” de este informe. Somos independientes del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo de conformidad con el “**Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores**” (Código de Ética del “IESBA”), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en México por el “**Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos**” (“Código de Ética del IMCP”) y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Párrafos de énfasis – marco de información financiera aplicable y autorización de la presentación de los estados financieros y sus notas

11. Llamamos la atención sobre la nota 4.1 de las Notas de Gestión Administrativa de los Estados Financieros adjuntos, en la que describe que fueron elaborados con base en las disposiciones legales y normativas de contabilidad gubernamental y demás disposiciones normativas y jurídicas vigentes para el Estado de Michoacán de Ocampo. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

12. Llamamos la atención sobre la nota 4.3 de las Notas de Gestión Administrativa de los Estados Financieros adjuntos, en la que se autorizó la presentación de los estados financieros y sus respectivas notas, reiterando que la información financiera, contable y presupuestal hasta el 30 de septiembre de 2021, es responsabilidad del Gobierno anterior. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Cuestiones clave de la auditoría

13. Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las cuestiones descritas en la sección de “Fundamento de la opinión con salvedades”, hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

14. Durante el año 2021 se realizó el **cambio de administración del Poder Ejecutivo**, quedando dividida la gestión administrativa del ejercicio fiscal, entre la administración saliente del primero de enero al treinta de septiembre y a partir del primero de octubre la administración entrante.

15. La cuestión clave de auditoría descrita en el párrafo que antecede se trató mediante la planeación de auditoría, en la que se establecieron procedimientos enfocados en los riesgos inherentes al cambio de administración, de su normatividad y de cambios de políticas y procedimientos.

Otra cuestión

16. Los estados financieros del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020, fueron auditados por otro auditor que expresó una opinión con salvedades sobre dichos estados financieros con fecha del 02 de agosto de 2021.

Responsabilidades de la Administración y de los encargados del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros.

17. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de conformidad con las normas aplicables a los entes gubernamentales y del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material debida a fraude o error.

18. En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para continuar como ente público en existencia permanente, revelando, en su caso, las cuestiones relativas al ente público en funcionamiento permanente y utilizando el postulado básico de contabilidad gubernamental de “existencia permanente” excepto si existe disposición legal en la que se especifique lo contrario.

19. Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Ente Público.

Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados financieros.

20. Nuestros objetivos son obtener seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de desviación material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una

desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

21. Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del ente público.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la Administración, del postulado básico de contabilidad gubernamental de Existencia Permanente y, con la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una desviación material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del ente público para continuar en funcionamiento permanente. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros, o si dichas revelaciones

no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría, por lo que, concluimos que no existen hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad del ente público para continuar en Existencia Permanente.

- Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

22. Comunicamos a los encargados del gobierno de la entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

RSM México Bogarín, S.C.

C.P.C. y P.C.C.A.G. ISRAEL ALVAREZ RIVERA.

Morelia, Michoacán

30 de noviembre de 2022